



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

RESOLUCION PRESIDENCIAL

D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA EN FUNCIONES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)

Considerando la Resolución 2023-0280 de fecha 17 de julio de 2023 por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección de dos (2) monitores de ocio y tiempo libre en el marco del Plan Activa Empleo Local 2023 financiado por la Diputación de Cáceres.

Considerando la oferta número 11/2023/013925 remitida por el SEXPE para la cobertura de la precitada convocatoria, en la que remite la preselección de dos candidatas, así como la renuncia voluntaria de las dos únicas preseleccionadas, Dña. Beatriz Hoyas Castro (2023-E-RC-1123) y Doña Seila María De las Heras Manzano (2023-E-RC-1104).

Considerando la temporalización planteada en el proyecto presentado por este Ayuntamiento para la ejecución del proyecto referenciado fijada para el 1 de Agosto de 2023, así como la estacionalidad de las tareas encomendadas al personal objeto de contratación, actividades de ocio y tiempo libre durante las vacaciones estivales de los vecinos con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, circunstancia que justifica la necesidad de proceder a la contratación a la mayor brevedad posible.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, solicitando la colaboración del Servicio Extremeño Público de Empleo para la realización de sondeos entre los potenciales candidatos.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto y en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 21.1 g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Formalizar y solicitar al SEXPE a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata ofertas de empleo para la categorías profesional que se expresa seguidamente con cargo al Plan Activa Empleo Local, financiado por la Diputación de Cáceres, ampliando los requisitos formativos de los potenciales candidatos.

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº de plazas	REQUISITOS	Jornada (%)	Duración contractual
MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	2	Título de grado medio de las familias profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o certificado profesional de nivel 2 de Actividades Culturales o recreativas Dinamización de actividades de ocio y tiempo libre infantil y juvenil o Título de Monitor de Ocio y tiempo libre expedido por el Instituto de la Juventud. (Decreto 206/200 de 26 de septiembre) En su defecto, -Títulos de formación Profesional de Guía en el Medio natural y de tiempo libre (Grado medio), Enseñanza y Animación Socio deportiva (Grado Superior) , Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior) - Grados, licenciaturas o diplomaturas universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas. -Formación de monitor sociocultural (mínima 100 horas)	Parcial (25 horas)	Hasta 2 meses.





Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

--	--	--	--	--

Todos los candidatos preseleccionados por el SEXPE deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en resuelto primero, estableciendo como fecha máxima las **13,00 horas del viernes 28 de julio de 2023**.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación de preseleccionados por el SEXPE por riguroso orden y siempre que los aspirantes acrediten el cumplimiento de los requisitos y criterios específicos previstos en la normativa referenciada ante la Comisión de Selección nombrada al efecto, cuya relación nominal se establece como anexos a la presente resolución y de cuya reunión, fijada el 28 de julio de 2023 a las 14,00 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento se levantará la correspondiente acta.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónico del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), página web municipal (www.peraledadelamata.es) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para garantizar la máxima difusión de la misma.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del ROF.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Peraleda de la Mata, a la fecha de la firma electrónica. Por el Secretario-Interventor, D. Roberto Carrodegua Méndez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

ANEXO

ANEXO I COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LUDOTECAS INFANTILES EN PERALEDA DE LA MATA

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez, Secretario-Interventor Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: D. José Manuel Sánchez Camacho, empleado público del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227

